



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 08 de agosto de 2022, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 02 de agosto de 2022 estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 312 de agosto de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 680014003020-2022-00402-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **SALUD TOTAL EPS**, contra el fallo de tutela de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **MIREYA ARIAS DIAZ** quien actúa en representación de su menor hijo **E.J.C.A.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f25dbf0b5ed02752f6bdab8178066fe1e73ac030b176de12a50624734d897a**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 132 del 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 12/08/2022 03:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>